

PRIMERA SALA

SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 23 DE AGOSTO DE 2023

En la Ciudad de México, a las doce horas con diez minutos del veintitrés de agosto de dos mil veintitrés, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar la Sesión Pública Ordinaria, los Señores Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea y Juan Luis González Alcántara Carrancá, así como la Señora Ministra Ana Margarita Ríos Farjat y el Señor Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, Presidente de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El Señor Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena estuvo ausente por estar tomando período vacacional.

Declarada abierta la Sesión, el Presidente sometió a consideración de la Sala el proyecto de acta de la Sesión Pública número veintisiete celebrada el dieciséis de agosto de dos mil veintitrés, el que se aprobó por unanimidad de cuatro votos.

LISTA NÚMERO 1

Enseguida dio cuenta el *Licenciado Ramón Eduardo López Saldaña*, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la *Ministra Ana Margarita Ríos Farjat*, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de la lista:

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 186/2022

Entre los sustentados por el Tercer y Quinto Tribunales Colegiados ambos en Materia Penal del Primer Circuito, el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Séptimo Circuito, así como el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito.

Continúa en lista este asunto, a petición de la Ministra Ponente.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 313/2021

Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.

Por petición de la Ministra Ponente, este asunto continúa en lista.

IMPEDIMENTO 14/2023

Solicitado por el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, integrante de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia

de la Nación para que se le declare impedido para conocer de la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 73/2023.

Este asunto continúa en lista a petición de la Ministra Ponente.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS
FRACCIONES I A III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE
AMPARO 7/2023**

Interpuesto en contra de la resolución de diez de febrero de dos mil veintitrés dictada por el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el incidente de repetición del acto reclamado del que deriva el presente asunto.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista este asunto.

Más adelante el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 86/2023

Entre los sustentados por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito (Región Centro-Sur), el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito (Región Centro-Sur) y el Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Séptimo Circuito (Región Centro-Norte).

El proyecto propuso declarar que sí existe la contradicción denunciada, que prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial en términos de la Ley de Amparo.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 250/2023-CA

Interpuesto por el Municipio de Tantoyuca, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en contra del auto de once de mayo de dos mil veintitrés dictado por el Ministro Instructor en la controversia constitucional 288/2023.

El proyecto propuso declararlo procedente y fundado, revocar el acuerdo recurrido y devolver los autos al Ministro Instructor para los efectos precisados en esta resolución.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del manifestado por el Ministro Pardo Rebolledo.

Luego el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO EN REVISIÓN 414/2023

Interpuesto por Rincón, Mayorga, Román, Abogados Litigantes, Sociedad Civil y otra, en contra de la resolución emitida por el Juez Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 283/2021 y su acumulado 286/2021.

El proyecto propuso en la materia de la revisión confirmar la sentencia recurrida, negar el amparo a la parte quejosa y

reservar jurisdicción al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1432/2023

Interpuesto por Horacio Servín Martínez, en contra de la sentencia dictada por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito, en el juicio de amparo 41/2020.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1006/2023

Interpuesto en contra del fallo pronunciado por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito, en el juicio de amparo del que deriva el presente asunto.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 69/2023

Entre los sustentados por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo y el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa, ambos del Décimo Séptimo Circuito (Región Centro-Norte), el Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito (Región Centro-Norte), el Tercer Tribunal Colegiado del Trigésimo Circuito (Región Centro-Norte), el Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito (Región Centro-Sur) y el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito (Región Centro-Sur).

El proyecto propuso declarar que no existe la contradicción denunciada y remitir la denuncia de la presente contradicción al Pleno Regional Centro-Norte para los efectos precisados en esta resolución.

El Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cuatro votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá apuntó que en la contradicción de criterios 86/2023, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro Pardo Rebolledo expresó que en el amparo en revisión 414/2023, está con el sentido, pero se separa del párrafo cuarenta y cuatro del proyecto de resolución.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea manifestó que en el amparo en revisión 1432/2023, está con el sentido, pero por consideraciones distintas.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea señaló que en el amparo directo en revisión 1006/2023, está con el sentido, pero contra de consideraciones; mientras que el Ministro Pardo Rebolledo está con el sentido, pero se separa de consideraciones y se aparta de los párrafos treinta y ocho al cuarenta y seis del proyecto de resolución.

El Ministro Pardo Rebolledo indicó que en la contradicción de criterios 69/2023, está con el sentido, pero con consideraciones adicionales.

LISTA NÚMERO 2

Posteriormente dio cuenta el *Doctor Roberto Niembro Ortega*, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del *Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea*, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE AMPARO 27/2023

Interpuesto por José Antonio Torres Castillo y otros, en contra de la resolución emitida el dieciséis de diciembre de dos mil veintidós por la Jueza Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro, en la denuncia por incumplimiento de la declaratoria general de inconstitucionalidad 27/2022.

Por petición del Ministro Ponente, este asunto continúa en lista.

Más adelante el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE AMPARO 37/2023

Interpuesto por Ana Karen Mosqueda Jorin, en contra de la resolución pronunciada el veinte de diciembre de dos mil

veintidós por la Jueza Décimo Segundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en la denuncia por incumplimiento de la declaratoria general de inconstitucionalidad 10/2022.

El proyecto propuso declararlo fundado, revocar la sentencia recurrida y devolver los autos de la denuncia por incumplimiento de la declaratoria general de inconstitucionalidad al juzgado de distrito de origen para los efectos precisados en esta ejecutoria.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LA
FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE
AMPARO 66/2022**

Interpuesto por Iván Jahzeel Villavicencio Orrico, en contra de la sentencia dictada el treinta de agosto de dos mil veintidós por el Juez Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en la denuncia por incumplimiento de la declaratoria general de inconstitucionalidad 6/2022.

El proyecto propuso declararlo fundado, revocar la resolución recurrida, devolver los autos de la denuncia por incumplimiento de la declaratoria general de inconstitucionalidad al juzgado de distrito de origen para los efectos precisados en esta ejecutoria y devolver los autos del recurso de inconformidad al tribunal colegiado del conocimiento.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

Posteriormente el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO EN REVISIÓN 554/2022

Interpuesto en contra de la resolución emitida por el Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, en el juicio de amparo indirecto del que deriva el presente asunto.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y sobreseer en el juicio de amparo.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1782/2023

Interpuesto por Luis Arturo Trigos Hernández, en contra de la sentencia dictada por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo 89/2022.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 19/2023-CA

Interpuesto por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, en contra del auto de veintiséis de diciembre de dos mil veintidós pronunciado por la Ministra y el Ministro integrantes de la Comisión de Receso de la Suprema

Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al segundo periodo de dos mil veintidós, en el incidente de suspensión en la controversia constitucional 267/2022.

El proyecto propuso declararlo procedente pero infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

El Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cuatro votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá indicó que en el recurso de inconformidad previsto en la fracción IV del artículo 201 de la Ley de Amparo 37/2023, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro González Alcántara Carrancá apuntó que en el recurso de inconformidad previsto en la fracción IV del artículo 201 de la Ley de Amparo 66/2022, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro González Alcántara Carrancá manifestó que en el amparo en revisión 554/2022, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá expresó que en el recurso de reclamación 19/2023-CA, se reserva su derecho a formular voto concurrente; por su parte, el Ministro Pardo Rebolledo está con el sentido, pero se aparta de los párrafos cuarenta y uno y cuarenta y dos del proyecto de resolución.

LISTA NÚMERO 3

Luego dio cuenta el *Licenciado Carlos Antonio Gudiño Cicero*, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del *Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo*, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE
ATRACCIÓN 360/2023**

Solicitada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión del que deriva el presente asunto.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce su facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos legales conducentes.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

Más adelante el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5986/2022

Interpuesto por Banco Santander México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, en contra de la sentencia dictada por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 559/2022.

El proyecto propuso revocar la resolución recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 292/2023

Interpuesto en contra del fallo pronunciado por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso en la materia de la revisión confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo a la parte quejosa.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 995/2023

Interpuesto por Salvador Augusto Zepeda Vélez, en contra de la sentencia dictada por el Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito, en el juicio de amparo 617/2022.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 271/2023

Solicitada por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión del que deriva el presente asunto.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce su facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se

refiere y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos legales conducentes.

El Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cuatro votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá expresó que en la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 360/2023, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro González Alcántara Carrancá aclaró que en el amparo directo en revisión 5986/2022, se reserva su derecho a formular voto concurrente y la Ministra Ríos Farjat, está con el sentido, pero por otras consideraciones por lo que se reservó su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea apuntó que en el amparo directo en revisión 292/2023, está con el sentido, pero se separa de los párrafos setenta y ocho a noventa del proyecto de resolución; por su parte, el Ministro González Alcántara Carrancá y la Ministra Ríos Farjat se reservaron su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá manifestó que en la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 271/2023, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 4

Acto seguido dio cuenta la *Maestra Sofía del Carmen Treviño Fernández*, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del *Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena*, con los siguientes asuntos:

Ante la ausencia del Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, hizo suyos los asuntos el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea.

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

AMPARO EN REVISIÓN 561/2023

Interpuesto por Finh Soluciones Económicas, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, entidad no regulada, en contra del fallo dictado por el Juez Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 224/2022.

El proyecto propuso devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

Más adelante la Secretaria dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO EN REVISIÓN 297/2022

Interpuesto por SM de Ediciones, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la resolución emitida por el Juez Primero de Distrito del Centro Auxiliar de la Tercera Región, en apoyo al Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa

en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 839/2021, cuaderno auxiliar 291/2021.

El proyecto propuso devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 100/2022

Promovida por el Municipio de Orizaba, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El proyecto propuso sobreseerla.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 89/2023

Interpuesto por Jonathan Montellano Cazares, en contra del proveído de diez de enero de dos mil veintitrés, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el expediente varios 249/2021-VIAJ.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

El Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cuatro votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá anunció que en el amparo en revisión 561/2022, se reserva su derecho a formular voto particular.

LISTA NÚMERO 5

Finalmente dio cuenta el *Doctor Pablo Francisco Muñoz Díaz*, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del *Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá*, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 333/2021

Entre las sustentadas por el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito y el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito.

Por petición del Ministro Ponente, este asunto continúa en lista.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4790/2021

Interpuesto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en contra del fallo pronunciado por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el juicio de amparo 120/2021.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista este asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3615/2022

Interpuesto en contra de la sentencia dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo

Tercer Circuito, en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

Este asunto continúa en lista a petición del Ministro Ponente.

Más adelante el Secretario dio cuenta de manera destacada con el siguiente asunto:

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 103/2022

Promovida por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

El proyecto propuso sobreseerla y se dé publicidad a esta resolución en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del manifestado por el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea.

Por último el Secretario dio cuenta con el resto de los asuntos de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 541/2023

Interpuesto en contra del fallo pronunciado por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Octavo Circuito, en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso en la materia de la revisión modificar la sentencia recurrida y negar el amparo a la parte quejosa.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 213/2022

Promovida por el Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Distrito Judicial de Tuxtepec, Estado de Oaxaca.

El proyecto propuso sobreseerla y se dé publicidad a esta resolución en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación.

El Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cuatro votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá apuntó que en la controversia constitucional 103/2022, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá indicó que en el amparo directo en revisión 541/2023, se reserva su derecho a formular voto aclaratorio.

En todos los asuntos resueltos el Presidente de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las doce horas con veinticinco minutos y citó a la Ministra y a los Ministros para la próxima Sesión Pública Ordinaria, que tendrá verificativo a las once horas del treinta de agosto de dos mil veintitrés.

Para constancia se levanta la presente acta que firman el Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo y el Secretario de Acuerdos de la Sala, Maestro Raúl Mendiola Pizaña quien autoriza y da fe.

EL PRESIDENTE DE LA SALA

MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

MAESTRO RAÚL MENDIOLA PIZAÑA

En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los diversos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y de conformidad en lo establecido en el Acuerdo Plenario 11/2017 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente reservada y confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

RMP/ACGG/egv.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO VEINTIOCHO CELEBRADA EL VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS.